



Ministerio de Hacienda

Resolución N°: 468

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE UNA GRATIFICACIÓN ESPECIAL ANUAL, PARA LOS BENEFICIARIOS JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL SECTOR CONTRIBUTIVO.

Asunción, 3 de diciembre de 2021

VISTO: la Nota DAF N° 300/2021, originada en el Departamento de Administración y Finanzas de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera de este Ministerio (Exp. M.H. N° 109.346/2021), a través de la cual se solicita la autorización para el pago de la gratificación anual a beneficiarios del Sector Contributivo; y

CONSIDERANDO:

Que los Artículos 1° y 3° de la Ley N° 3414 del 14 de diciembre 2007, *«Que autoriza al Poder Ejecutivo a pagar una gratificación anual a los Jubilados y Pensionados del Sector Contributivo de la Caja Fiscal del Ministerio de Hacienda»*, autorizan dicho pago conforme a las disponibilidades presupuestarias del Rubro 829 *«Otras Transferencias a Jubilados y Pensionados»*, del Presupuesto General de la Nación y de la Tesorería General, respectivamente.

Que el Artículo 131 de la Ley N° 6672 del 7 de enero de 2021, *«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021»*, establece: *«Autorízase al Poder Ejecutivo a pagar una gratificación especial anual a los Jubilados y pensionados del sector contributivo en la proporción establecida por este, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias y a la reglamentación que será fijada para el efecto»*.

Que el Departamento de Análisis y Programación Financiera de la Dirección General de Tesoro Público, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera, a través del Memorándum DGTP N° 474 del 22 de noviembre de 2021, indica que se encuentran disponibles los recursos para el pago de lo solicitado, según lo programado en el Plan Financiero para el presente Ejercicio Fiscal.

Que la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera de este Ministerio, se ha expedido en los términos del Dictamen AJ N°446 del 24 de noviembre de 2021.

Que la Abogacía del Tesoro de este Ministerio emitió su parecer de conformidad al dictamen N° 1012 del 29 de noviembre de 2021.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE HACIENDA

RESUELVE:

Art. 1°.-

Autorizar el pago de una sola Gratificación Especial para cada beneficiario Jubilado y Pensionado de la Caja Fiscal, conforme a las siguientes condiciones:

a) El cálculo de la gratificación y su respectivo pago serán:

- i. El cien por ciento (100%) del haber jubilatorio o pensión según corresponda, cuando el beneficiario ingresó en la planilla de pagos hasta el mes de diciembre de 2020.

///...



Ministerio de Hacienda

Resolución N°: 468.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE UNA GRATIFICACIÓN ESPECIAL ANUAL, PARA LOS BENEFICIARIOS JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL SECTOR CONTRIBUTIVO.

//2...

ii. La proporción del haber jubilatorio o pensión de acuerdo al tiempo de ingreso en la planilla fiscal de pagos, en caso de que este hecho se haya producido en el Ejercicio Fiscal 2021.

b) Cuando el beneficiario cuente con más de un beneficio, sea jubilación o pensión, la gratificación se abonará por un solo beneficio, el que resulte mayor.

Art. 2°.- A los efectos del pago del beneficio establecido en la presente Resolución, se entenderá por jubilados y pensionados de la Caja Fiscal, al beneficiario que al tiempo de la fecha de pago se encuentre con vida y activo en la planilla fiscal de pagos.

Art. 3°.- El pago de la Gratificación se hará conforme al Calendario de Pagos establecido por la Dirección General del Tesoro Público, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera de este Ministerio, el que deberá transferir los fondos a la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones, para este efecto.

Art. 4°.- La erogación será imputada al Rubro 829, «*Otras transferencias a Jubilados y Pensionados*» del Presupuesto General de la Nación vigente.

Art. 5°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA DIGITAL DEL ORIGINAL

QUE OBRA EN ESTE DEPARTAMENTO



*Alb. César A. Duarte C., Jefe
Departamento de Digitalización y Archivo
Secretaría General
Ministerio de Hacienda*

FDO.: ÓSCAR LLAMOSAS DÍAZ
MINISTRO